



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CÓRDOBA, 25 JUL 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0033681/2019; por el cual la Sra. Prof. **NORMA BEATRIZ HERRERA**, Legajo 23538, solicita prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 13 de julio de 2019 hasta el 11 de octubre de 2019, por un total de noventa y un (91) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud y constancias obrantes a fs. 1 y fs.2;
- Que por Resolución Decanal N° 667/2019, se le concedió licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 13 de junio de 2019 hasta el 12 de julio de 2019, por un total de (30) días;
- Que la Prof. Herrera, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva- (C.114), en la cátedra “A” de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental hasta el 31 de marzo de 2020, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Prof. Ayudante “A” dedicación simple (C.119) por concurso, conforme Resolución HCD N° 51/2019 y en un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110), para prestar funciones en Departamento de Concursos Docentes, hasta el 31 de marzo de 2020 de acuerdo a Resolución Decanal N° 304/2019; registrando una antigüedad reconocida de 22 años y 04 meses al 01 de julio de 2019.-

Por ello, y *ad referéndum* del HCD

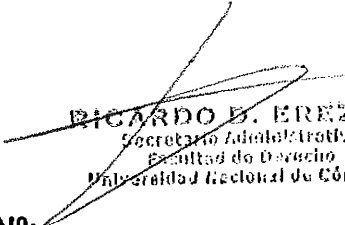
EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

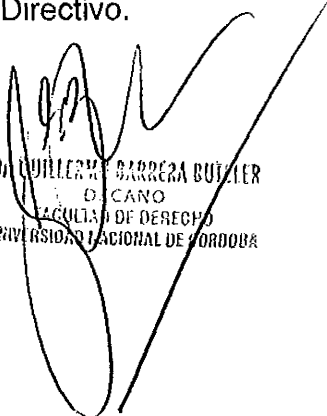
RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes a la Sra. Prof. **NORMA BEATRIZ HERRERA**, – Legajo: 23538- por el período comprendido desde el día 13 de julio de 2019 y hasta el día 11 de octubre de 2019, por un total de noventa y un (91) días; con cargo al Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes,

aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Artículo 2º.- Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Despacho de Alumnos, Secretaría Académica, Departamento de Concursos Docentes, Departamento de Derecho Social y ELÉVESE al Honorable Consejo Directivo.


RICARDO B. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GUILLERMO BARRERA BUITIER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:


1003